



ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 24: Iniciativas prioritarias de seguridad operacional de la aviación y navegación aérea

ELABORACIÓN DE UN MARCO MUNDIAL PARA LAS OPERACIONES
TRANSFRONTERIZAS CON DRONES

(Nota presentada por Kazajstán)

RESUMEN

Con el rápido avance de los sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS) y la creciente complejidad de sus operaciones, las actividades transfronterizas con drones, en particular las misiones comerciales en las que los drones vuelan más allá de la visibilidad directa visual (BVLOS), ya son una realidad. Si bien todavía no existe un marco regulatorio mundial para las operaciones internacionales con drones, la creciente demanda de actividades transfronterizas con UAS presenta una oportunidad para que la OACI asuma el liderazgo y aporte claridad en este ámbito en constante evolución.

En esta nota, se propone que la OACI encabece el desarrollo de un marco mundial armonizado para las operaciones transfronterizas con UAS, basándose en orientaciones existentes, como el *Manual sobre sistemas de aeronaves pilotadas a distancia* (RPAS) (Doc 10019) y los *Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión del tránsito aéreo* (PANS-ATM). Se subraya la importancia de aspectos como la soberanía del espacio aéreo, el despacho de aduanas, la responsabilidad civil, el reconocimiento mutuo de las autorizaciones y los protocolos de comunicación. Se alienta a los Estados miembros a que, con el liderazgo de la OACI, colaboren para que las operaciones transfronterizas con drones se integren en el sistema mundial del espacio aéreo en condiciones seguras y justas.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- reconocer la creciente necesidad de un marco mundial armonizado que rijas las operaciones transfronterizas de los sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS);
- alentar a la OACI a iniciar la elaboración de textos de orientación o normas y métodos recomendados (SARPS) sobre las operaciones transfronterizas con drones;
- apoyar la formación de un grupo de estudio o grupo de trabajo multidisciplinario de la OACI que se dedique a estudiar los aspectos jurídicos, técnicos, operativos e institucionales de las actividades transfronterizas con drones; y
- promover la colaboración regional entre los Estados y el reconocimiento mutuo de las autorizaciones de operaciones con UAS.

Objetivos estratégicos:	Esta nota de estudio se relaciona con los objetivos estratégicos <i>Todos los vuelos son seguros y protegidos</i> y <i>La aviación brinda movilidad fluida, accesible y confiable para todo el mundo</i> .
Repercusiones financieras:	Por determinar.
Referencias:	Anexo 6 – <i>Operación de aeronaves</i> , Parte IV, <i>Operaciones Internacionales – Sistemas de aeronaves pilotadas a distancia</i> <i>Manual sobre sistemas de aeronaves pilotadas a distancia</i> (RPAS) (Doc 10019) <i>Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión del tránsito aéreo</i> (PANS-ATM, Doc 4444) Resolución A40-27 de la Asamblea — <i>Innovación en la aviación</i>

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El uso de sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS) para actividades transfronterizas, como la entrega de carga, la vigilancia, la ayuda humanitaria y el monitoreo de la infraestructura, es cada vez más viable. Sin embargo, no existe ningún mecanismo respaldado por la OACI para gestionar esas operaciones a nivel internacional.

1.2 La OACI ha realizado progresos significativos en cuanto a la elaboración de normas y orientaciones sobre RPAS, entre las que se destacan el Anexo 6 — *Operación de aeronaves*, Parte IV — *Operaciones Internacionales – Sistemas de aeronaves pilotadas a distancia*, el *Manual sobre sistemas de aeronaves pilotadas a distancia* (RPAS) (Doc 10019) y los *Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión del tránsito aéreo* (PANS-ATM, Doc 4444). Las operaciones transfronterizas con drones presentan situaciones nuevas que atañen a la soberanía nacional, el derecho internacional, los protocolos de aduanas e inmigración, los controles de seguridad y la compatibilidad de las reglamentaciones.

2. ANÁLISIS

2.1 Sin una coordinación mundial, las operaciones transfronterizas con drones pueden acarrear violaciones del espacio aéreo, controversias legales, dificultades para aplicar las normas y riesgos para la seguridad operacional de la aviación civil.

2.2 Con un marco mundial armonizado, se lograría:

- a) claridad legal y jurisdiccional con respecto al control del espacio aéreo y de las operaciones;
- b) procedimientos normalizados para la presentación y autorización de planes de vuelo transfronterizos;
- c) el reconocimiento mutuo de las autorizaciones de explotadores y aeronaves;
- d) ciberseguridad e integridad de las comunicaciones;
- e) la integración de consideraciones de privacidad y protección de datos; y
- f) la coordinación del control aduanero y fronterizo.

2.3 Contar con un enfoque proactivo e inclusivo dirigido por la OACI contribuiría a la interoperabilidad mundial y mitigaría los riesgos que supone la fragmentación de normas nacionales, a la vez que crearía las condiciones para una aplicación coherente de los principios de seguridad operacional y de seguridad de la aviación.

3. MEDIDAS PROPUESTAS

3.1 Se recomienda que la OACI estudie la posibilidad de crear un grupo de estudio interdisciplinario que se dedique a analizar los aspectos técnicos, jurídicos e institucionales de las operaciones transfronterizas con UAS.

3.2 El grupo podría:

- a) desarrollar un concepto de operaciones (ConOps) preliminar para la actividad transfronteriza con drones;
- b) redactar proyectos de SARPS y textos de orientación;
- c) formular recomendaciones con respecto a mecanismos de cooperación regional y acuerdos bilaterales y multilaterales; y
- d) diseñar plantillas para requisitos técnicos y procesos de aprobación armonizados.

3.3 La República de Kazajstán estaría interesada en contribuir a esa iniciativa, aportando sus conocimientos técnicos, especialmente sobre aspectos operacionales.

4. **CONCLUSIÓN**

4.1 La integración de los UAS en el sistema de aviación mundial es inevitable y ya está en marcha. El siguiente paso lógico y necesario consiste en resolver el actual vacío regulatorio en las operaciones transfronterizas con drones.

4.2 La OACI está en una posición privilegiada para asumir el liderazgo en este ámbito en constante evolución, promover la armonización mundial y fomentar soluciones cooperativas.

4.3 Se invita a la Asamblea a apoyar las propuestas esbozadas en este documento y hacer posible que la OACI adopte medidas concretas para establecer un marco mundial para las operaciones transfronterizas con drones.

— FIN —